

## La seguridad social y las condiciones del trabajador en una granja avícola del estado Carabobo

Annelin C. Diaz R.

Licenciada en Relaciones Industriales con Maestría en Gerencia de Personal y Gerencia Empresarial. Profesora de la Universidad de Carabobo, Facultad de Ciencias Económicas y Sociales (FACES), de la Escuela de Relaciones Industriales y de la Cátedra Técnicas de Relaciones Industriales. Docente de Postgrado en la Especialización de Gerencia de Recursos Humanos y en la Especialización de Gerencia Tributaria. nilenna16@hotmail.com

### RESUMEN

---

La presente investigación tuvo como propósito evaluar la seguridad social y las condiciones del trabajador en el medio rural. Esta investigación fue de campo de tipo evaluativa, con diseño no experimental. La población estuvo conformada por el total de trabajadores de una granja Avícola ubicada en el Estado Carabobo, distribuida de la siguiente manera: ciento cincuenta (150) obreros fijos y once (11) contratados para un total de ciento sesenta y un trabajadores (161). El muestreo fue probabilístico al azar tomando 62 trabajadores. Como instrumento de recolección de datos se utilizó un cuestionario tipo dicotómico conformado por veinte (20) ítems, validado a través del juicio de expertos y se aplicó la confiabilidad Kuder-Richardson arrojando un valor de 0,96 considerado altamente confiable. A través de la aplicación del instrumento a la muestra, se determinó que la granja objeto de estudio posee contratación colectiva que cubre la seguridad y las condiciones del trabajador en el medio rural, cumpliendo con el marco legal vigente.

**Palabras Clave:** seguridad social, condiciones del trabajador, medio rural.

## Social security and the conditions of the worker in a poultry farm in Carabobo state

### ABSTRACT

---

The present investigation was aimed to evaluate social security and rural worker conditions. This research was a field evaluative type, with non-experimental design. The population was conformed of total workforce of a poultry farmhouse located in Carabobo State, distributed in the following manner: hundred and fifty (150) fixed workers and eleven (11) hired for a total of one hundred and sixty-one workers (161). The sample was probabilistic random taking 62 workers. As an instrument of data collection was used a questionnaire, dichotomous type, conformed of twenty (20) items, validated through expert opinions and it was applied the Kuder-Richardson reliability yielding a value of 0.96 considered highly reliable. Through the application of the instrument to the sample, was determined that study farm has collective agreements covering security and rural worker conditions, complying with the existing legal framework.

**Keywords:** social security, worker conditions, rural habitat.

### Introducción

Hoy en día, la importancia de la seguridad social crece de manera significativa en los países Latinoamericanos, en esa dirección se ha llegado a adoptar algunas medidas que garanticen los medios económicos y sociales para lograr condiciones mínimas de seguridad y salud necesarias para los ciudadanos, así como cubrir aquellas contingencias contra los riesgos inherentes a la vida moderna, como lo son el desempleo, invalidez, ancianidad, defunción y calidad de vida de su fuerza de trabajo.

En este sentido, la seguridad social es uno de los principales pilares para la preservación de la fuerza de trabajo, cuando esta es adecuada y sea orientada a garantizar condiciones de salud y bienestar de los empleados dentro de las organizaciones para minimizar los aspectos de insalubridad, peligrosidad y condiciones laborales traduciéndose esto en una mejor

calidad de vida. Es así como las organizaciones han desarrollado un conjunto de normas y procedimientos dirigidos a mejorar la protección de la integridad física y mental del trabajador, resguardándolo de aquellos riesgos de salud inherentes a las tareas asignadas y al ambiente físico donde se desempeña.

En este orden de ideas, la seguridad social es uno de los aspectos con más controversias y desniveles que cualquier otro en el acontecer venezolano, pues es fácil observar como los mayores esfuerzos realizados se concentran, hasta ahora, en el medio urbano, quedando el medio rural sumamente rezagado. Los trabajadores rurales, en sus distintas categorías y actividades, tienen severas limitaciones para el acceso a los servicios sociales básicos y la formalización de los procesos de incorporación a los sistemas de seguridad social nacionales, lo que da como resultado importantes sectores de trabajadores, formales, informales y por cuenta propia, excluidos de todas las formas de protección social, tales como atención médica

adecuada, vivienda, apoyo familiar, convenios o colaboración con las entidades locales para la prestación de programas recreativas, prevención de riesgos para la salud.

Atendiendo estas consideraciones, la investigadora precisa evaluar la seguridad social y las condiciones del trabajador en el medio rural.

La Seguridad Social es, sin duda alguna, una cuestión polémica que ha enfrentado y enfrenta, diversidad de intereses, pero a la larga termina convirtiéndose en un factor de equilibrio con la crisis y conflictividad social, toda vez que ella se revela como un mecanismo idóneo de redistribución de la riqueza social, además forma parte de los estudios del trabajo y en particular de las relaciones laborales, porque se ocupa del aspecto previsional de la persona y la familia. Tal como lo señala, (Obando, 2002) ' la seguridad social es atendida y aceptada como un derecho que le asiste a toda persona de acceder, por lo menos a una protección básica para satisfacer estados de necesidad'. (pag126)

Sin embargo estudios realizados demuestran que lo mencionado anteriormente no es así, ya que las cifras que aporta el Informe del Grupo consultivo presidido por Michelle Bachelet, convocado por la Organización Internacional del Trabajo (OIT), con colaboración de la Organización Mundial de la Salud (OMS) en el año 2011, sobre el "Piso de Protección Social para una globalización equitativa e inclusiva", son, sencillamente, desgarradoras y demoledoras de la responsabilidad y corresponsabilidad de los seres humanos como congéneres (OIT, 2001).

Los desafíos sociales a los que se enfrenta el mundo son enormes. En 2010, el PIB mundial era diez veces superior al de 1950 en términos reales (...) Sin embargo, y a pesar de las seis décadas de fuerte crecimiento económico transcurridas desde la

aprobación de la Declaración Universal de Derechos Humanos, el acceso a unas prestaciones y unos servicios de protección social adecuados continúa siendo un privilegio que sólo se puede permitir un número relativamente escaso de personas. Las estadísticas actuales reflejan de forma elocuente la pobreza y la privación generalizadas. Aproximadamente 5.100 millones de personas, es decir, el 75 por ciento de la población mundial, no está cubierta por una seguridad social adecuada (OIT), y 1.400 millones de personas viven con menos de 1,25 dólares al día (Banco Mundial). El 38 por ciento de la población mundial (2.600 millones de personas) no dispone de acceso a una red de saneamiento adecuada, 884 millones de personas carecen de acceso a fuentes adecuadas de agua potable (ONU-HABITAT); 925 millones de personas padecen hambre crónica (FAO); cerca de 9 millones de niños menores de 5 años mueren cada año de enfermedades en buena medida prevenibles (UNICEF y OMS); cada año 150 millones de personas se ven expuestas a catástrofes financieras, y 100 millones de personas acaban viviendo por debajo del umbral de la pobreza cuando se ven obligadas a hacer frente a los costes de la atención médica.

A cinco años de este estudio el panorama en Venezuela no presenta mejoras en materia de Seguridad Social, no obstante las organizaciones se han preocupado por garantizar a sus colaboradores programas de protección de acuerdo a lo establecido en el marco legal.

Sobre la base de lo anteriormente expuesto, las organizaciones del área rural no escapan de la necesidad de un sistema de seguridad social que lo proteja ante tales contingencias,

entendiéndose como trabajo rural ‘aquel que se realiza a través de la actividad humana en un área de tierra productiva para recibir una contraprestación económica’ (Bulacio 2010:39). En este contexto, podemos ubicar la granja objetos de estudio la cual se dedica a la producción de pollos de engorde, huevos de consumo, y posee un personal acorde con el volumen de trabajo, cabe destacar que la misma posee una convención colectiva en la cual se reflejan los beneficios socio-económicos que de una forma u otra agrupan los factores o elementos de la seguridad social. De allí que el propósito de esta investigación es evaluar la seguridad social y las condiciones del trabajador en el medio rural.

### **La seguridad social y trabajador rural**

La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, establece en el artículo 86 el derecho a la seguridad social para todas las personas que habiten el territorio de la República; las venezolanas, en todo caso, y, las extranjeras, con residencia legal en el país... Si la seguridad social es un derecho humano y social fundamental para toda persona como lo establece el texto constitucional, el señalamiento de algunos sectores específicos de población resulta innecesario. Para el caso que nos ocupa, en el entendido que el trabajador rural está comprendido en la norma genérica del artículo 86, interesa destacar el contenido normativo del artículo 306 de la Constitución (CRBB 1999), a saber:

El Estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural integral, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina un nivel adecuado de bienestar, así como su incorporación al desarrollo nacional. Igualmente fomentará la actividad agrícola y el uso óptimo de la tierra

mediante la dotación de las obras de infraestructura, insumos, créditos, servicios de capacitación y asistencia técnica.

Esta norma es de particular interés. Ella pone de manifiesto que la población rural debe ser sujeta a protección especial, lo que adquiere mayor importancia en lo que respecta a la seguridad social en Venezuela. Esta norma constitucional nos hace pensar en un régimen especial de protección al trabajador rural. En Venezuela, la legislación especial que regula la relación laboral de los trabajadores rurales es la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras (LOTTT, 2012) en los artículos 2, 15, 17, 20, 26, 32, 44, 97, 156, 177, 229, 230, 231, 289, 290, 291 y 330, la Ley, en esta materia, es muy vaga en su contenido y sus normas y por lo general, incumplidas. En efecto, el amparo del trabajador rural, es, prácticamente, genérico, comparte, no obstante sus especificidades, los elementos del contrato individual de trabajo ordinario, regulado, como se ha dicho, por la referida Ley. La misma situación es parecida en el contenido del artículo 17 de la Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social (LOSSS, 2002).

Artículo 17. El Sistema de Seguridad Social garantiza el derecho a la salud y las prestaciones por: maternidad; paternidad; enfermedades y accidentes cualquiera sea su origen, magnitud y duración; discapacidad; necesidades especiales; pérdida involuntaria del empleo; desempleo; vejez; viudedad; orfandad; vivienda y hábitat; recreación; cargas derivadas de la vida familiar y cualquier otra circunstancia susceptible de previsión social que determine la ley. El alcance y desarrollo progresivo de los regímenes prestacionales contemplados en esta Ley se regula por las leyes específicas relativas a dichos regímenes. En dichas leyes se establecerán las condiciones

bajo las cuales los sistemas y regímenes prestacionales otorgarán protección especial a las personas discapacitadas, indígenas, y a cualquier otra categoría de personas que por su situación particular así lo ameriten y a las amas de casa que carezcan de protección económica personal, familiar o social en general.

Las Leyes que derivan de la LOSSS, no hacen ninguna alusión particular al trabajador rural, aunque los comprende genéricamente: Ley de Vivienda y Hábitat; la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo; Ley de Servicios Sociales, Ley de Empleo.

### **Las condiciones generales del trabajo**

El término condiciones generales del trabajo tiene distintos significados. (Benardoni, 2001, p. 235) afirma que la expresión condiciones de trabajo:

(...) ha sido entendida en algunos casos muy restrictivamente, para referirse a las circunstancias de modo, tiempo y lugar en que se presta el servicio, en otros por el contrario se le ha atribuido su sentido gramatical de “circunstancias” en que el trabajador puede o debe realizarse según el ordenamiento jurídico, lo que amplía el concepto para comprender todas las instituciones de Derecho del Trabajo que establecen las obligaciones o derechos que rigen la ejecución de un trabajo.

En la Ley Orgánica del Trabajo de 2012 se encuentra la regulación de las condiciones generales del trabajo, estableciendo un conjunto de parámetros que deben asegurarse en la relación de trabajo y que son desarrollados

normativamente en el texto de la Ley. El artículo 156 de la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras, impone que en las condiciones generales de trabajo se garantice: el desarrollo físico, intelectual y moral; el tiempo de descanso; el ambiente saludable de trabajo, la protección a la vida, la salud y la seguridad laboral; la prevención y condiciones necesarias para evitar el hostigamiento y el acoso. Estas garantías a que hace referencia el artículo 156 de la LOTTT, son aseguradas con la regulación de las reglas para el otorgamiento de las vacaciones y el pago del bono vacacional, los principios de aseguramiento de un salario digno para el trabajador, el tiempo de descanso intrajornada, y descanso semanal continuo y obligatorio; así como el pago de lo que le corresponde al trabajador por los beneficios obtenidos por la entidad de trabajo.

Las condiciones generales del trabajo, también se encuentran reguladas en la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente del Trabajo (LOPCYMAT). El artículo 59 contempla las condiciones adecuadas para garantizar la protección de los trabajadores y las trabajadoras. Estas condiciones deben asegurar a los trabajadores el más alto grado de salud física y mental; la protección a niños, niñas y adolescentes y a personas con discapacidad o necesidades especiales. El empleador debe adaptar la organización y funcionamiento del establecimiento, así como los métodos y sistemas o procedimientos en la ejecución de los procesos productivos. La maquinaria, equipos, herramientas y útiles deben adaptarse a las características de los trabajadores y cumplir con las normas de salud, higiene, seguridad y ergonomía. Se debe prestar la protección a la salud y vida de los trabajadores contra las condiciones peligrosas del trabajo. Se debe facilitar el tiempo para la recreación, descanso, turismo social, capacitación técnica y profesional. Se debe impedir cualquier tipo de discriminación. Se debe garantizar el auxilio inmediato al trabajador lesionado o enfermo y

garantizar todos los elementos del saneamiento básico en los puestos de trabajo.

que ofrece la granja a sus trabajadores se obtuvo:

### Metodología

**Tipo de Investigación:** La investigación en particular fue de tipo modalidad de campo de acuerdo a (Sabino, 2002) una investigación de campo es: ‘Aquella en la que el mismo objeto de estudio sirve como fuente de información para el investigador’. A los efectos de este trabajo la información se recabo en el lugar donde suceden los hechos, es decir en la granja avícola.

Una vez determinado el tipo de investigación se procedió a establecer el diseño de la misma, asumiendo el carácter no experimental del estudio, que según (Hernandez y Otros, 2006) “se realizan sin manipular las variables intencionalmente, se observa al fenómeno tal y como se presenta en su contexto natural para después analizarlo”.

**Población y Muestra:** La población según (Tamayo, 2000), es la totalidad del fenómeno a estudiar y donde las unidades de población poseen al menos una característica común, la cual se estudia y da origen a los datos de la investigación; de acuerdo a lo expresado anteriormente, la población está constituida por: ciento sesenta y un trabajadores (161) tanto fijos como contratados. El muestreo aplicado fue probabilístico al azar por lo cual se seleccionaron sesenta y dos (62) trabajadores para aplicar las técnicas e instrumentos de recolección de datos.

### Hallazgos

En cuanto al objetivo específico. Diagnosticar la situación actual en cuanto a la seguridad social

**Tabla Nro. 1. Seguridad Social**

Ítem Dimensión	Frecuencia		%	
	Si	No	Si	No
1.La granja posee un servicio medico	60	02	96.77	3.23
2. La granja garantiza programas de rehabilitación	62		100	
3. Establece programas de prevención de accidentes	62		100	
4. Realiza jornadas de prevención de enfermedades	40	22	64.52	35.48
5. Poseen póliza de seguro de HCM	62		100	
<b>Empleo</b>				
6.Se garantiza la estabilidad de los puestos de trabajo	60	02	96.77	3.23
<b>Educación</b>				
7. Poseen los trabajadores el beneficio de becas	62		100	
8. Se otorga el beneficio de útiles escolares	62		100	
<b>Vivienda</b>				
9. Facilitan el otorgamiento de préstamos para compra de vivienda	62		100	
10. Promueven programas habitacionales		62		100
<b>Recreación</b>				
11. Realizan actividades deportivas	50	12	80.64	19.36
12. Se planifican actividades culturales	35	27	56.45	43.55
13. Existe un plan recreacional	50	12	80.64	19.36

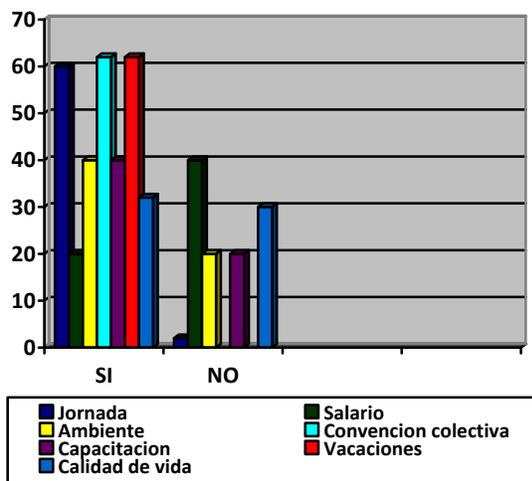
Los datos se tabularon en función a las cinco (5) dimensiones de la seguridad social: Salud, Empleo, Educación, Vivienda y Recreación. En materia de salud los trabajadores en su mayoría considero que la granja garantiza este sistema a pesar de la crisis existente en la adquisición de medicamentos. Así mismo sienten que la organización les asegura estabilidad laboral, en cuanto a la educación se otorgan becas y se dota de uniformes escolares, para la compra de Vivienda se otorga préstamos mas no se fomentan organizaciones o programas habitacionales, finalmente en materia de recreación los datos variaron pues aun cuando si realizan actividades deportivas y recreacionales, no se llevan a cabo muchos actos culturales a pesar de ser una zona rural.

cumplen con la ley en materia de vacaciones disfrute y pago y finalmente consideran que poseen más o menos calidad de vida.

## Reflexiones

Una vez presentados los resultados, es importante destacar que la granja objeto de estudio se preocupa por cumplir con sus trabajadores en materia de Seguridad Social a través de los beneficios que contempla la convención colectiva, y también apegada al cumplimiento de la normativa legal vigente en nuestro país. Sin embargo no podemos obviar que existen agentes externos que inciden de forma negativa especialmente por tratarse de un medio rural.

Gráfico Nro. 1. Condiciones de Trabajo



La figura muestra los aspectos relacionados con las condiciones del trabajador en cuanto: a la jornada se respeta la misma y los tiempos de descanso en función de lo establecido en la ley Orgánica del trabajo de los Trabajadores y Trabajadoras (LOTTT), el salario aun cuando es bueno, no es suficiente para cubrir las necesidades, el ambiente de trabajo es agradable, existe una convención colectiva que protege la estabilidad laboral, se dicta capacitación sin embargo, no es suficiente,

De acuerdo al artículo publicado por Absalón Méndez en la Revista Venezolana de Análisis de Coyuntura cuyo título es Extensión de la Seguridad Social al Trabajador Rural en Venezuela, concluyo que en Venezuela, a diferencia de lo que sucede en otros países, España, por ejemplo, no existe un régimen especial de seguridad social del trabajador rural. Leyes como la LOSSS, LOPYCIMAT y la Ley del Seguro Social, no contemplan ninguna especificidad en materia de trato respecto a la seguridad social del trabajador rural. El resultado no ha sido otro, que una total y absoluta indefensión. El trabajador rural carece de protección social, derivada de los distintos regímenes de seguridad social existentes en Venezuela. Esta información es de gran relevancia al presente estudio pues si comparamos los resultados obtenidos y las conclusiones del artículo anteriormente señalado, podemos decir que aun cuando existe un marco legal que no es incluyente al trabajador rural las empresas en este caso la granja procura garantizar las condiciones de seguridad necesaria a sus trabajadores y delegar en el Estado el cumplimiento de la Seguridad social establecido en el artículo 86 de la

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV).

## Conclusiones

Finalmente la investigación permitió determinar que la granja objeto de estudio posee contratación colectiva que cubre la seguridad y las condiciones del trabajador en el medio rural, cumpliendo con el marco legal vigente.

Así mismo, tenemos como Trabajador Rural, lo establecido en los artículos 229 y 230 de la LOTTT, a los trabajadores permanentes (obreros o peones agrícolas con contratos de trabajo a tiempo indeterminado), de temporada (por temporada o cosecha, a término) y los llamados ocasionales, es decir, los jornaleros, trabajadores que laboran por jornadas diarias. Incluyéndose allí a los trabajadores de la granja objeto de estudio.

## Referencias Bibliográficas

Benardoni. (2001). De las Condiciones de Trabajo. En H. Oscar, *Ley Orgánica del Trabajo de los Trabajadores y Trabajadoras*. Caracas, Venezuela: Jurídicas Rincón.

Bulacio. (2010). *Trabajadores Rurales en*

Venezuela. México: Universidad Nacional de Rosario. Facultad de Ciencias Agrarias.

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999).

Hernández y Otros. y. (2006). *Metodología de la Investigación*. México: Mc Graw Hill.

*Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social*. (2002). Venezuela.

Méndez. (2012). *Extensión de la Seguridad Social al Trabajador Rural en Venezuela*. *Revista Venezolana de Análisis de Coyuntura*, volumen XVIII.

Obando. (2002). *Seguridad Social una Visión General*. Costa Rica: Central del Movimiento de Trabajadores Costarricenses.

OIT. (2001). *Piso de Protección Social para una Globalización Equitativa e Inclusiva*. Ginebra, Suiza: Informe del Grupo Consultivo presidido por Michelle Bachelet.

Sabino. (2002). *El Proceso de Investigación*. Bogotá, Colombia: Panamericana.

Tamayo, T. y. (2000). *El Proceso de la Investigación Científica*. Noriega.

